

Información sobre la licencia de vendedor ambulante de helados

Departamento de Salud de la Ciudad de Milwaukee
División de Salud Ambiental del Consumidor

Ninguna persona podrá ni operar ni actuar como vendedor ambulante de helados dentro de la ciudad sin primero obtener una Licencia de Vendedor Ambulante de Helados. Se requiere la Licencia de Vendedor Ambulante de Helados además del Permiso requerido de Vendedor Ambulante de comida.

DEFINICIONES: "Vendedor ambulante de helados" quiere decir cualquier persona que opera físicamente un vehículo de vender helados o cualquier persona que físicamente realiza venta de helados desde dicho vehículo o desde el recipiente que carga. "Vehículo de vender helados" quiere decir un vehículo desde el cual se lleva a cabo la venta al por menor de helados o confecciones congeladas similares para el consumo humano. Un vehículo de vender helados puede ser empujado, pedaleado, tirado o motorizado.

AÑO DE LICENCIA: desde el 1 de julio de un año hasta el 30 de junio del próximo año.

APLICACIÓN: Complete, firme y presente la solicitud en persona en el Departamento de Salud de la Ciudad de Milwaukee, 841 N. Broadway, Room 304, Milwaukee, WI 53202. **Se debe presentar una identificación con foto (por ejemplo, su licencia de conducir) al hacer la solicitud.** Después de registrar la solicitud, los solicitantes que todavía no tienen huellas digitales en archivo en el Departamento de Policía de Milwaukee (MPD), necesitarán ir al Police Administration Building, 951 N. James Lovell Street (7th Street) Room 305, entre las 6:00 AM y las 6:00 PM para que les tomen las huellas digitales.

CUOTA DE LA LICENCIA: \$50.00 **Debe presentarse con la aplicación.** Se deben hacer los cheques pagables al Departamento de Salud de Milwaukee. (Cuota de licencia duplicada \$6.00.)

INVESTIGACIÓN: Todas las solicitudes serán enviadas al Departamento de Policía de Milwaukee para revisión y chequeo de historial criminal de acuerdo a los requisitos de vendedor ambulante de helados del Código de Ordenanzas de Milwaukee, Capítulo 74-2 (www.milwaukee.gov/ordinances). De acuerdo a esta ordenanza, esta licencia únicamente será concedida a un solicitante a quien no se le ha requerido que se registre como un delincuente del sexo según se define por los Estatutos de Wisconsin; o que no ha sido declarado culpable de violar las secciones 940, 944 y 948 de los Estatutos de Wisconsin (si la víctima era un menor de edad); o que no ha sido declarado culpable de operar un vehículo bajo la influencia de un intoxicante o de otra droga en los últimos tres años.

NEGACIÓN/REVOCACIÓN: Cualquier licencia extendida podría ser revocada por el Departamento de Salud al declararse culpable a una persona con licencia de violar cualquier provisión especificada en el Código de Ordenanzas de Milwaukee 74-2(6-b). En el caso de que una solicitud para una licencia nueva o de renovación se niegue o se revoque, el solicitante podría apelar la negación o la revocación ante la Junta de Apelación de Revisión Administrativa de la Ciudad de Milwaukee. En el caso de negación o de retiro de la solicitud por el solicitante, no se reembolsará la cuota de la solicitud.

PRUEBA DE CONCESIÓN DE LA LICENCIA: Cualquier persona mientras opera o actúa como vendedor ambulante de helados dentro de la ciudad debe llevar consigo la Licencia de Vendedor Ambulante de Helados y presentarla cuando se la pida un oficial de los Departamentos de Salud o de Policía de Milwaukee.

MULTA: Cualquier persona que opere o actúe como un vendedor ambulante de helados dentro de la ciudad sin primero haber obtenido una Licencia de Vendedor Ambulante de Helados recibirá una multa entre \$100 y \$1,000 al ser declarado culpable. Cualquier persona que emplee a una persona para vender sin la Licencia de Vendedor Ambulante de Helados será multado igualmente.



Tom Barrett, Mayor
Bevan K. Baker, Commissioner of Health
www.milwaukee.gov/health

Consumer Environmental Health Division
841 N. Broadway, Room 304, Milwaukee, WI 53202
(414) 286-3674